

APRUEBA COMODATO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA
POR EL PREDIO DENOMINADO "LAS
COLUMNATAS".

572

DECRETO EXENTO

RECOLETA,

VISTOS:

16 MAR 2020

- 1.- El acuerdo N° 108 de fecha 09 de julio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta el predio denominado "Las Columnatas", por un plazo de tres años, pudiendo percibir los frutos civiles que esta genere, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de la Corporación y el financiamiento de actividades e iniciativas propios de esta. Acuerdo que fue promulgado mediante Decreto Exento N° 287 de fecha 29 de enero de 2020.
- 2.- El contrato de comodato de fecha 24 de febrero de 2020, suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta, por el predio denominado Las Columnatas, cuyo dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a fojas N° 109373 número 77628 del año 1994 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 3.- El Decreto N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia de Secretario Municipal, en que se designa como Secretaria Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González, Directora Jurídica, Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el comodato suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta por el predio municipal denominado "Las Columnatas" que se emplazan a ambos lados de Avenida La Paz, de esta comuna, para que realice las actividades y funciones que le son propias, de acuerdo a su naturaleza y en los términos que en dicho instrumento se señalan.
- 2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente comodato, será de tres años, contados desde la fecha de su suscripción. La Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna en favor de la Corporación Cultural de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

CMV.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA POR EL PREDIO DENOMINADO "LAS COLUMNATAS".

DECRETO EXENTO

RECOLETA,

572

16 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El acuerdo N° 108 de fecha 09 de julio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta el predio denominado "Las Columnatas", por un plazo de tres años, pudiendo percibir los frutos civiles que esta genere, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de la Corporación y el financiamiento de actividades e iniciativas propios de esta. Acuerdo que fue promulgado mediante Decreto Exento N° 287 de fecha 29 de enero de 2020.
- 2.- El contrato de comodato de fecha 24 de febrero de 2020, suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta, por el predio denominado Las Columnatas, cuyo dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a fojas N° 109373 número 77628 del año 1994 del Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 3.- El Decreto N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia de Secretario Municipal, en que se designa como Secretaria Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González, Directora Jurídica, Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el comodato suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta por el predio municipal denominado "Las Columnatas" que se emplazan a ambos lados de Avenida La Paz, de esta comuna, para que realice las actividades y funciones que le son propias, de acuerdo a su naturaleza y en los términos que en dicho instrumento se señalan.
- 2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente comodato, será de tres años, contados desde la fecha de su suscripción. La Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna en favor de la Corporación Cultural de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

CMV.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

